

## Legislación Nacional

PRESIDENCIA DE LA NACIONPRESIDENCIA DE LA NACIONDecreto 949/96Suspéndese la transferencia de la Comisión Cascos Blancos al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, dispuesta por el Decreto N° 660/96.Bs. As. 15/8/96VISTO el Decreto N° 660 del 24 de junio de 1996 y.CONSIDERANDO:Que el artículo 2° de dicha norma dispuso la transferencia de la Comisión Cascos Blancos del ámbito de la Presidencia de la Nación al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.Que si bien el mencionado desplazamiento resulta acorde con los objetivos asignados a la citada Comisión, sin embargo el actual estado de avance de la Iniciativa Cascos Blancos en el ámbito internacional hace aconsejable su permanencia en el área original aQue asimismo tal ubicación permitirá mantener el nivel de tratamiento que la Iniciativa Cascos Blancos ha recibido de parte de la comunidad internacional, ya que toda notificación en el status actual de la Comisión podría interpretarse en el sentido de un menor compromiso del gobierno argentino con la mencionada iniciativa.Que en razón de los fundamentos antes expuestos, la permanencia del organismo de referencia en el ámbito de la Presidencia de la Nación tendrá carácter transitorio, hasta la completa recepción e instrumentación de la Iniciativa Cascos Blancos por parte de la comunidad de naciones.Que el presente se dicta en ejercicio atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 1° de la Constitución Nacional.Por ello.EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINADECRETA:Artículo 1°-Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 1996 la transferencia por el artículo 20 del Decreto 660/96 en lo atinente a la Comisión Cascos Blancos.Art. 2°-Comuníquese, publíquese a Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese-MENEM.-Jorge A. Rodríguez -Guido Di Tella.